

de las Cortes de Castilla y León

VII LEGISLATURA

AÑO XXV 3 de Diciembre de 2007 Núm. 32

SUMARIO

| | | Pags. | | Pags. |
|-----|--|-------|---|-------|
| I. | TEXTOS LEGISLATIVOS. | | P.N.L. 177-I | |
| | Proposiciones de Ley (Pp.L.). | | Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa al Convenio de Colaboración con el Gobierno | |
| | Pp.L. 3-I | | en materia de empleo, para su tramitación ante el Pleno. | 2937 |
| | PROPOSICIÓN DE LEY de modificación de la Ley 6/1992, de 18 de diciembre, de protec- | | P.N.L. 178-I | |
| | ción de los ecosistemas acuáticos y de regulación de la pesca en Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. | 2935 | Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a Transferencias en materia de Justicia, para su tramitación ante el Pleno. | 2937 |
| TT | DDODOSICIONES NO DE LEV (D.N.L.) | | P.N.L. 179-I | |
| 11. | PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.). P.N.L. 176-I | | Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a Financiación del Auditorio-Palacio de Con- | |
| | PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa al | | gresos de Burgos, para su tramitación ante el Pleno. | 2938 |
| | Auditorio y Palacio de Congresos y Expo- | | P.N.L. 180-I | |
| | siciones de Burgos, para su tramitación ante el Pleno. | 2936 | Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a | |

| | Págs. | | Págs. |
|---|-------|--|-------|
| la manifestación del acuerdo favorable por parte de las Cortes de Castilla y León en relación con la creación de la figura del Defensor del Menor, dentro del ámbito de la institución del Procurador del Común, para su tramitación ante el Pleno. | 2939 | mismo la conexión de Ávila con el eje Nor-Oeste de Alta Velocidad Ferroviaria, así como la dotación de las partidas presu- puestarias para la financiación de dicha conexión, para su tramitación ante el Pleno. | 2941 |
| P.N.L. 181-I | | IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PRE- | |
| PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a la creación de un Plan de dotación de servicio ténico a los | | GUNTAS Y CONTESTACIONES. Mociones (M.). | |
| Centros Educativos de la Comunidad para | | M. 14-I | |
| la reparación y modernización de los equi- pos informáticos, para su tramitación ante el Pleno. | 2939 | MOCIÓN presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de deportes, consecuencia de la | |
| P.N.L. 182-I | | Interpelación formulada por dicho Grupo | |
| PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a diseñar planes | | Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 19 de noviembre de 2007. | 2942 |
| de prevención específicos para los sectores agropecuario, selvícola, autónomos y empresas de 2 a 5 trabajadores, durante la | | Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión (P.O.C.). | |
| presente legislatura, para su tramitación ante el Pleno. | 2940 | P.O.C. 43-I ¹ | |
| P.N.L. 183-I | | RETIRADA de la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Educación, formulada | |
| Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de la Nación para que se asegu- ren diversas actuaciones en relación con el tramo Madrid-Segovia-Valladolid del Tren | | a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. María Sirina Martín Cabria, relativa a unificación del Instituto Santa María la Real (Aguilar), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 15, de 6 de octubre de 2007. | 2943 |
| de Alta Velocidad, para su tramitación ante el Pleno. | 2941 | V. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES. | |
| P.N.L. 184-I | | RESOLUCIÓN 30 de noviembre de 2007, de la | |
| Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a que exija al Gobierno de la Nación la ampliación del Plan Estratégico de Infraestructuras del Transporte 2005-2020 incluyendo en el | | Presidencia de las Cortes de Castilla y León, por la que se anuncia, por el procedimiento abierto y adjudicación por concurso, tramitación urgente, para la contratación de Seguros de los ramos distintos del de vida para las Cortes de Castilla y León. | 2943 |
| | | | |

=

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

Proposiciones de Ley (Pp.L.).

Pp.L. 3-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 30 de noviembre de 2007, acordó admitir a trámite la Proposición de Ley de modificación de la Ley 6/1992, de 18 de diciembre, de protección de los ecosistemas acuáticos y de regulación de la pesca en Castilla y León, Pp.L. 3-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y, de conformidad con lo previsto en el artículo 122 del Reglamento de la Cámara, ha ordenado su publicación y su remisión a la Junta de Castilla y León para que manifieste su criterio respecto a la toma en consideración así como su conformidad o no a la tramitación, si implicara aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de noviembre de 2007.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

Pp.L. 3-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición de Ley de Modificación de la ley 6/1992, de 18 de diciembre, de protección de los ecosistemas acuáticos y de regulación de la pesca en Castilla y León.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El territorio de la comunidad autónoma de castilla y león ha contado siempre con unas excepcionales condiciones para la práctica tanto deportiva como de ocio de la pesca.

Entendemos que las leyes hay que adaptarlas a la realidad de las sociedades, la pesca ha evolucionado de una

actividad económica y alimentaría a una actividad deportiva, de ocio y contacto con la naturaleza.

La ley de pesca de Castilla y León es la mas tajante y restrictiva de todas las leyes autonómicas de nuestro país con respecto al cebado de las aguas, lo que sitúa a nuestros pescadores en inferioridad de condiciones, tanto en la práctica individual de la pesca como en la competición, al no poder entrenar en nuestro territorio y verse obligados a ir a otras comunidades a fin de no vulnerar la norma enfrentándose a fuertes sanciones.

En concreto el artículo 33 regula tanto los cebos utilizables en cada tipo de agua como la prohibición de "cebar las aguas antes durante y después de la pesca.

La actual situación impide, además, que en el territorio de nuestra comunidad se puedan realizar campeonatos de España o de cualquier otra índole, lo cual obra en perjuicio de nuestra comunidad autónoma cuyos deportistas en esta disciplina están destacando por sus éxitos.

La evolución experimentada por nuestra sociedad en la actividad de la pesca debe tener reflejo en las normas de nuestra Comunidad. Por ello es necesario modificar y adaptar la legislación en materia de pesca a las nuevas realidades que en nuestra sociedad actual se manifiestan, dando respuesta a lo que, en un Estado democrático, constituye una autentica exigencia

Artículo único:

1.- El Artículo 33 de la Ley 6/1992, de 18 de diciembre, de Protección de los Ecosistemas Acuáticos y de Regulación de la Pesca en Castilla y León pasa a tener la siguiente redacción:

Articulo 33. Cebos

1.- Se prohíbe el cebado de las aguas de pesca en las zonas declaradas trucheras, así como en aquellas sometidas a régimen especial cuyos planes técnicos de gestión expresamente lo determinen.

Se autoriza el cebado del resto de las aguas de pesca, siempre que se empleen productos no tóxicos para las especies acuáticas ni para el consumo humano

- 2.- Se prohíbe en todas las aguas declaradas trucheras el empleo de cualquier clase de huevas, larvas, ninfas y pulpas de insectos que no pertenezcan a la fauna acuática local, gusano de carne o asticot, queso, tocino y masas aglutinadas de estos productos y similares, así como el aparejo conocido por ninfa o aquel sustitutivo de la misma, que emplee plomada de arrastre o fondo y aquellos otros que se determinen mediante el correspondiente Decreto.
- 3.- En aguas no trucheras se autoriza el empleo de cebos naturales y engolados elaborados exclusivamente para la pesca de ciprinidos.

- 4.- Con el fin de facilitar un eficaz control de las especies invasoras o aloctonas, la Junta de Castilla y León, en la Orden Anual de Pesca podrá autorizar, en aguas no trucheras y fuera del periodo de pesca de la misma, el empleo como cebo de pez vivo o muerto.
- 2.- el apartado 7 del artículo 60 de la Ley 6/1992, de 18 de diciembre, de Protección de los Ecosistemas Acuáticos y de Regulación de la Pesca en Castilla y León pasa a tener la siguiente redacción:
 - 7. Emplear cebos cuyo uso no esté autorizado, cebar las aguas con fines de pesca en aquellos lugares en que estuviera prohibido o realizar el cebado, cuando estuviera permitido, con productos no autorizados.

Disposición final:

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid 20 de noviembre de 2007

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

II. PROPOSICIONES DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 176-I a P.N.L. 184-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de noviembre de 2007, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara, P.N.L. 176-I a P.N.L. 184-I, que a continuación se insertan.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de noviembre de 2007.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

P.N.L. 176-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

En sesión plenaria de las Cortes de Castilla y León de fecha 28 de febrero de 2006 se aprobó una Proposición No de Ley en la que se instaba al Gobierno de la Comunidad a reclamar del Gobierno de la Nación su participación en la financiación de la construcción del Auditorio y Palacio de Congresos y Exposiciones de Burgos con al menos el 40 % del presupuesto total y a la firma del correspondiente Convenio.

Posteriormente a tal acuerdo se aprobó el Presupuesto General del Estado de 2007 y no recogió los términos del mismo y el borrador presentado de 2008 tampoco ofrece novedad al respecto, a diferencia de lo que hace en otros Auditorios.

Dado que las obras ya se han iniciado con un presupuesto de adjudicación cercano a los 51 millones de euros y se prevé su terminación a lo largo del año 2009.

Dado que mediante el correspondiente Convenio con el Ayuntamiento de la ciudad de Burgos la Junta de Castilla y León sí ha dado cumplimiento a tal acuerdo aportando el 40 % del coste de ejecución, asumiendo aquel el 60 % restante.

Dado que a fecha de hoy no solo no se ha producido el Convenio de financiación demandado en Pleno para que el Gobierno de España aporte al menos el 40 %, tal y como hace en infraestructuras similares; sino que ni siquiera ha habido respuesta al mismo.

Por lo anteriormente expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que se dirija al Gobierno de la Nación para:

- 1°.- Recabar del mismo su participación en la financiación de la construcción del Auditorio y Palacio de Congresos y Exposiciones de Burgos con al menos el 40 % del presupuesto total.
- 2°.- La firma urgente del correspondiente Convenio de financiación entre la Junta de Castilla y León, el Gobierno de España y el Ayuntamiento de Burgos; sabiendo que la aportación porcentual del Gobierno de

España reduciría en sus mismos términos la asumida hasta ahora por el Ayuntamiento de la ciudad."

Valladolid, 14 de noviembre de 2007

EL PORTAVOZ

Fdo.: Carlos Fernández Carriedo

P.N.L. 177-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el articulo 162 y siguientes, del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante El Pleno.

ANTECEDENTES:

Con fecha de 5 de agosto de 2005, el Servicio Público de Empleo Estatal a través del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, suscribió un Convenio de Colaboración con la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del I Plan Integral de Empleo de Extremadura. Ello implica una aportación anual durante el período 2005-2008 por parte de la Administración General del Estado de 25 millones de euros, en concepto de subvención nominativa.

Con fecha de 29 de marzo de 2006, la Administración General del Estado, representada por el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, suscribió otro Convenio de Colaboración con la Xunta de Galicia para el desarrollo del I Plan Integral de Empleo de Galicia. Este convenio implica una aportación por parte del Servicio Público de Empleo Estatal con carácter anual durante el período 2006-2009 de 24 millones de euros, en concepto de subvención nominativa.

Así mismo, con fecha de 24 de abril de 2007, el Servicio Público de Empleo Estatal suscribió un Convenio de Colaboración con la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el desarrollo del I Plan Integral de Empleo de Castilla-La Mancha. Ello implica una aportación anual durante el período 2007-2010 por parte del Servicio Público de Empleo Estatal de 15 millones de euros, en concepto de subvención nominativa.

Como consecuencia de lo anterior, la Disposición Adicional Vigésima del articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2008, recoge las aportaciones económicas correspondientes a la anualidad del 2008 para las antedichas tres Comunidades Autónomas: Castilla-La Mancha (15 millones de euros), Extremadura (25 millones de euros) y Galicia (24 millones de euros). En total 64 millones de euros, lo que representa más de 21 millones de euros de media por Comunidad.

Los objetivos que persiguen estos Convenios de Colaboración son idénticos a los recogidos en el IV Plan de Empleo de Castilla y León, cuyo gasto anual, más de 90 millones de euros, no recibe financiación vía convenio por parte de la Administración General del Estado.

Siendo conscientes de que la colaboración económica del Gobierno de España pueda ayudar a superar los objetivos previstos en el IV Plan Regional de Empleo y en la Estrategia de Lisboa, es por lo que, apelando al trato igualitario que deben de recibir las Comunidades Autónomas por parte de la Administración del Estado, formulamos la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León, instan a la Junta de Castilla y León, a fin de que se dirija al Gobierno de España para que, a través del Servicio Público de Empelo Estatal, rubrique un Convenio de Colaboración con la Comunidad Autónoma en materia de empleo en los mismos términos que los ya firmados con las Comunidades Autónomas de Castilla La Mancha, Extremadura y Galicia. A estos efectos, el mencionado servicio debe aportar a la financiación del IV Plan Regional de Empleo de Castilla y León una cuantía mínima anual comparable a la que reciben estas tres Comunidades".

Valladolid, 14 de noviembre de 2007

EL PORTAVOZ

Fdo.: Carlos Fernández Carriedo

P.N.L. 178-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los arts.162 y ss del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

ANTECEDENTES:

A la vista de los Presupuestos Generales del Estado presentados por el gobierno de la Nación para 2008 es claro que no sólo no existe consignación presupuestaria expresa y suficiente para acometer en profundidad la trasferencia de competencias en Justicia a la Comunidad de Castilla y León, sino que se acredita la intención del Gobierno de reducir de forma alarmante los fondos que debiera dedicar a una materia en la que viene mostrando una evidente falta de atención que impide que la Justicia en Castilla y León cuente con los recursos materiales y personales para atender adecuadamente este servicio fundamental y hacer efectivo el establecimiento del poder judicial en los términos que son propios en un estado de Derecho y como ordena la Constitución.

En particular, en la provincia de Salamanca, las manifestaciones reiteradas y públicas del Ministro de

Trabajo de desalojo inminente de la Audiencia Provincial para iniciar obras de remodelación con el fin de destinar el inmueble al Centro Documental de la Memoria Histórica, la ambigüedad en la respuesta del Ministro de Justicia, o su silencio, ante los requerimientos de las autoridades de la Comunidad y de los colectivos de la Justicia, y la efectiva constatación en la consignación de partidas presupuestarias para la creación del Centro de la Memoria sin clarificar la sede, a pesar de un nuevo incumplimiento de plazos en este compromiso adquirido por el Gobierno de España desde la entrada en vigor de la Ley 21/2005, de 17 de noviembre, hacen temer una inminente pérdida de la sede de la Audiencia Provincial de Salamanca sin previsiones para su nueva ubicación v de patrimonio destinado a la Justicia en Salamanca que auspician una transferencia en las peores condiciones a la Comunidad por parte del Gobierno de España.

Por lo anteriormente expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León, para que solicite al Gobierno de la Nación, que

- 1. Se cuantifiquen y clarifiquen las partidas presupuestarias necesarias para agilizar las transferencias de Justicia a la Comunidad de Castilla y León, incluyendo la cesión patrimonial de los edificios de titularidad estatal que ocupan las sedes judiciales, con la adición correspondiente a la adecuación o mantenimiento de los mismos que se ha paralizado o retrasado en su ejecución en los últimos ejercicios y que han llevado a una importante situación de deterioro en las sedes o a la necesidad de dispersión y provisionalidad para asegurar el funcionamiento básico del servicio de la Justicia.
- 2. Se cuantifique una partida suficiente para las obras de mantenimiento, reparación, mejora y adecuación del edificio de la Audiencia Provincial de Salamanca, de acuerdo con su destino actual.
- 3. Se clarifiquen las partidas presupuestarias de museos o archivos de nueva creación para Salamanca con expresión de su ubicación, excluyendo cualquier tipo de trasvase como el anunciado inicialmente para el Centro documental de la Memoria que interfiere y afecta gravemente al funcionamiento de la Justicia.
- 4. Se realice un pronunciamiento claro e inmediato sobre el mantenimiento del inmueble de la Audiencia Provincial de Salamanca y sobre la cesión de este inmueble en las transferencias de Justicia a la Comunidad de Castilla y León."

Valladolid, 14 de noviembre de 2007.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Carlos Fernández Carriedo

P.N.L. 179-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La ciudad de Burgos está sufriendo una importante transformación gracias al Complejo de la Evolución Humana situado en el Solar de Caballería. Esta iniciativa, impulsada por el ayuntamiento burgalés en la legislatura 1.999-2.003, fue recibida por la ciudadanía con gran interés, convirtiendo este proyecto en el eje central del desarrollo cultural de la ciudad, haciendo incluso cambiar la posición del PP que quiso construir viviendas en ese solar.

El Complejo de la Evolución Humana contempla tres actuaciones distintas: el Museo de la Evolución Humana, el Centro Nacional de Investigación de la Evolución Humana y un Auditorio-Palacio de Congresos. En virtud de las competencias de cada administración, se han establecido distintos acuerdos de financiación en cada uno de los elementos del mismo, siendo así el Gobierno de la Nación el responsable de financiar el 50% del Centro Nacional de Investigación. Igualmente, el Estado ha comprometido colaboración económica desde el Ministerio de Cultura para el equipamiento del Auditorio-Palacio de Congresos.

Sin embargo, el ayuntamiento de Burgos, gobernado por el partido popular, considera que se está produciendo una discriminación a esta ciudad en la financiación del Auditorio-Palacio de Congresos ya que cuenta con escasa colaboración del resto de administraciones.

Los procuradores socialistas consideramos que hay argumentos más que sobrados que ponen de manifiesto esa discriminación; así, el auditorio Miguel Delibes, ubicado en la ciudad de Valladolid, evidencia el nulo compromiso de la Junta de Castilla y León con Burgos; este auditorio fue financiado íntegramente por la Junta de Castilla y León y supuso un coste aproximado de 75 millones de euros. En el momento de establecer las fuentes de financiación de esta instalación, la Junta de Castilla y León no vio procedente solicitar colaboración al Gobierno de la Nación, gobernado entonces por José Ma Aznar, ni al ayuntamiento de Valladolid.

Los procuradores socialistas creemos que la Junta de Castilla y León debe propiciar el mismo trato a Burgos que recibió Valladolid. Los continuos intentos de desviar la atención exigiendo al Gobierno de la Nación que sea éste quien colabore, no hacen sino confundir y tratar de esconder la propia responsabilidad de este gobierno autonómico.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PRO-PUESTA DE RESOLUCION:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a financiar el 100% del Auditorio-Palacio de Congresos de la ciudad de Burgos tal como lo ha hecho con el auditorio "Miguel Delibes""

Valladolid a 16 de noviembre de 2007

el portavoz Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

P.N.L. 180-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

Los derechos de toda la ciudadanía deben de ser garantizados por los poderes públicos. Pero de entre todos, los que precisan quizás de una mayor protección son los menores de edad.

Las administraciones deben vigilar con mas ahínco, si cabe, por proteger a los menores de edad, por proteger la infancia y garantizar sus derechos, así como su promoción social, contra todos los agentes externos que puedan dañarlos.

Es indiscutible que, en la actuación de esas capacidades y en el ejercicio de esos derechos, los menores se encuentran, por su condición de tales, en una situación de debilidad, inferioridad e indefensión, constituyendo por ello un sector de población caracterizado por una especial vulnerabilidad. Este hecho determina, por una parte, la necesidad de dispensarles una protección jurídica y administrativa que para ser eficaz debe plantearse como un plus específico y particularmente intenso respecto del previsto para el común de las personas, y, por otra, la obligación de todos los poderes públicos de asegurarla en relación con todos los aspectos y desde una concepción de integralidad.

La eficacia de esta acción de protección debe identificarse con la creación de las condiciones que favorezcan en cada menor el pleno desarrollo de su personalidad y propicien su integración, familiar y social, paulatina y activa. En Castilla y León contamos con la ley 14/2002 de 25 de julio de promoción, atención y protección a la infancia, pero no contamos con una figura que se dedique exclusivamente a defender los derechos de la infancia en nuestra comunidad.

Si contamos con la figura del Procurador del Común, que si bien se hace cargo de proteger a los menores, no es menos cierto que este sector de la población precisa una figura diferenciada para su defensa y protección.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PRO-PUESTA DE RESOLUCION:

"Las Cortes de Castilla y León manifiestan su parecer favorable a la creación de la figura del Defensor del menor dentro del ámbito de la Institución del Procurador del Común."

Valladolid a 21 de noviembre de 2007

el portavoz Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

P.N.L. 181-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

Es una realidad que los Centros Educativos modernos no se pueden entender sin una dotación adecuada de equipos informáticos y de medios para asegurar su perfecto funcionamiento.

Sin embargo, los hechos demuestran la dificultad existente en los centros educativos para que los equipos funcionen óptimamente. Los Centros carecen de los medios adecuados para la reparación o puesta a punto de sus equipos informáticos.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PRO-PUESTA DE RESOLUCION:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la creación de un Plan de dotación de servicio técnico a los Centros Educativos de la Comunidad de Castilla y León para el funcionamiento, reparación, puesta a punto y modernización de equipos informáticos.

Valladolid a 21 de noviembre de 2007

EL PORTAVOZ Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

P.N.L. 182-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La siniestralidad laboral es un problema de gran calado que provoca un goteo continuo de muertes, incapacidades y repercusiones sociales y familiares que es necesario minorar.

Las sociedades avanzadas se caracterizan por su sensibilidad para reducir el número e incidencia de accidentes laborales de sus trabajadores haciendo un esfuerzo en información y medios para disminuir el número de accidentes mortales y las repercusiones de los accidentes considerados graves.

La clave de ese esfuerzo es el cumplimiento de una de las legislaciones más avanzadas del mundo y la implicación de la patronal y los sindicatos en la exigencia a sus representados de cumplir y hacer cumplir la Ley.

El gobierno de Castilla y León no debe estar satisfecho con el Índice de Incidencia de accidentes laborales (ii número de accidentes de trabajo por cada 10.000 trabajadores) que tenemos en Castilla y León y tiene la obligación de utilizar todos los medios a su alcance para reducirlos sin escatimar recursos.

El nuevo Estatuto de Autonomía incluye entre los Derechos Sociales de los castellanos y leoneses el derecho a ejercer un trabajo con garantías de seguridad y entre las competencias en ejecución que regula el Art. 75, se encuentra la competencia en prevención de riesgos laborales, promoción de la salud y seguridad laboral.

La prevención como principio básico de actuación ente los riesgos laborales, es una prioridad que la administración autonómica está obligada a transmitir al mundo del trabajo y a la sociedad en general.

Para valorar con rigor la situación de la siniestralidad laboral en Castilla y León debemos tener una referencia temporal de la evolución de los ii en los últimos 5 años.

Si analizamos este periodo podemos concluir que el ii total de los accidentes laborales en nuestra Comunidad Autónoma es muy similar a la media nacional.

Respecto a los accidentes graves se ha producido una disminución en el ii en España y en Castilla y León en este periodo pero, mientras que en España la reducción ha sido de 16 accidentes de trabajo graves por cada 10.000

trabajadores, en Castilla y León la reducción ha sido la mitad.

Respecto a los accidentes mortales vemos que el ii es mucho mayor en Castilla y León que a nivel nacional (7 frente a 5,7), esta situación se viene repitiendo todos los años en nuestra Comunidad desde hace más de una década. En Castilla y León mueren por accidente laboral 9 trabajadores cada 2 meses.

Este dato resulta difícil de explicar si tenemos en cuenta que, salvo la minería del carbón, el sector con mayor siniestrabilidad mortal es la construcción, con mucho peso en otras Comunidades Autónomas pero no tanto en la nuestra.

El elevado ii en Castilla y León está directamente relacionado con los sectores industrial y agropecuario, por encima de la media nacional y con el sector de la construcción, ligeramente por debajo de la media nacional.

Se hace preciso decir "basta ya" a este elevado ii en los accidentes graves y mortales y, teniendo en cuenta que el sector industrial y las empresas con más de 5 trabajadores del resto de sectores están contempladas en el Acuerdo para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla y León 2007-2010, firmado por la Junta y las organizaciones CECALE, UGT y CC.OO el 26 de enero de 2007, hay que centrar la atención en los sectores más olvidados por la administración regional.

En el sector agropecuario y en el sector de trabajadores silvícolas, los dos desarrollados en las zonas rurales, interesa intensificar las acciones preventivas y es necesario orientar ayudas importantes al colectivo de los autónomos y a las pequeñas empresas de 2 a 5 trabajadores que son las que crean el mayor porcentaje de empleo en Castilla y León y las grandes olvidadas, tanto en ayudas como en seguimiento y exigencia en cumplir las leyes de prevención de accidentes laborales..

En Castilla y León cada año cerca de 44.000 trabajadores sufren un accidente de trabajo y esta cifra es políticamente inaceptable, socialmente censurable y económicamente insostenible.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PRO-PUESTA DE RESOLUCION:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1º.- Diseñar Planes de Prevención específicos para el sector agropecuario, silvícola, autónomos y empresas de 2 a 5 trabajadores, bien dotados económicamente y con el horizonte temporal de la legislatura.
- 2°.- Incluir como objetivo prioritario de dichos planes, la reducción de un 20% en los accidentes graves y mortales en la legislatura.
- 3º.- Crear una Comisión de Seguimiento específica para el sector agrario en cada provincia que se reunirá

cada 6 meses para analizar los resultados y hacerlos públicos.

- 4.- El seguimiento de los planes de los otros 3 sectores se realizará por las comisiones provinciales de salud laboral mediante convocatorias específicas cada 6 meses.
- 5º.- Publicar cada 2 años las empresas de estos sectores que hayan tenido sanciones administrativas graves o muy graves en materia de prevención en cada provincia.
- 6°.- Suprimir por un periodo entre 2 y 5 años el derecho a obtener cualquier tipo de subvención o ayuda de la Junta de Castilla y León a toda empresa que haya tenido una sanción administrativa firme calificada como muy grave o 2 graves.
- 7°.- Suprimir la posibilidad de realizar cualquier obra o servicio público convocado por la Junta de Castilla y León o por cualesquiera de las empresas o fundaciones asociadas, por un periodo entre 2 y 5 años, a aquellas empresas que hayan tenido sanción administrativa firme calificada como grave o muy grave por accidentes de trabajo.
- 8°.- Instar a los servicios de Inspección a priorizar las visitas a estos sectores y a participar activamente en la elaboración de los Planes y en su seguimiento en las Comisiones Provinciales correspondientes.

Valladolid a 26 de noviembre de 2007

el portavoz Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

P.N.L. 183-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

ANTECEDENTES:

Durante la etapa de gobierno del Partido Popular se iniciaron las obras del Tren de Alta Velocidad a Castilla y León. Estas obras han sido continuadas por el gobierno del Partido Socialista, de forma que se ha anunciado la entrada en funcionamiento del tramo Madrid-Segovia-Valladolid el día 22 de diciembre de 2007. Los ciudadanos esperan de los gobiernos que se dé continuidad a la realización de infraestructuras y valoran positivamente tanto el inicio de las obras como la conclusión de las mismas.

El actual Gobierno de la Nación ha generado muchas incertidumbres en relación con aspectos fundamentales

de la Alta Velocidad a Castilla y León. Parece que se va a incumplir el compromiso de la llegada de esta infraestructura a León y Palencia en el año 2008 así como la finalización de las obras de conexión con en el resto de las ciudades en los plazos establecidos. Asimismo se ha sustituido en gran parte de los tramos la alta velocidad ferroviaria por lo que técnicamente se ha dado en denominar tren de altas prestaciones.

En lo que respecta al tramo que se prevé inaugurar, las noticias que comienzan a conocerse crean inquietud y decepción en relación con las expectativas iniciales. Se ha sabido que el precio de los trayectos será superior a otras zonas de España, que la frecuencia de los servicios será claramente insuficiente y que existen serias deficiencias en cuanto a la ejecución de las obras.

Por todo lo anterior se formula la siguiente PRO-PUESTA DE RESOLUCION:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que se dirija al Gobierno de la Nación al objeto de que se aseguren las siguientes actuaciones:

- Que se solucionen urgentemente las serias deficiencias existentes en el tramo Madrid-Segovia-Valladolid.
- Que se aumenten las frecuencias, en relación con las previsiones anunciadas, de los servicios ferroviarios del mencionado tramo y desde el primer momento.
- Que se garantice que en ningún caso el precio a pagar por los usuarios del mencionado tramo será superior al de otros trayectos del Tren de Alta Velocidad en España.
- Que se cumplan los plazos comprometidos por el Presidente del Gobierno para la conexión con Palencia y León así como los previstos para el resto de la Comunidad.
- 5. Que el modelo elegido por el plan de infraestructuras del gobierno socialista (PEIT) de tren de altas prestaciones se sustituya por el acordado por el gobierno Popular (Plan Viaria) de Tren de Alta Velocidad.

Valladolid, 27 de noviembre de 2007

EL PORTAVOZ

Fdo.: Carlos Fernández Carriedo

P.N.L. 184-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en

el artículo 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

ANTECEDENTES:

Las infraestructuras son un factor fundamental para el desarrollo, la igualdad y la cohesión de los territorios.

El Gobierno del Partido Popular, consciente de esta importante premisa, puso en marcha un ambicioso plan de infraestructuras, el PIT (Plan de infraestructuras del Transporte 2000-2007), que pretendía eliminar las deficiencias existentes fundamentalmente en el cuadrante Nor-occidental español.

Se incluía en el mencionado PIT 2000-2007 la conexión de AVILA a la línea alta velocidad, lo que supondría reducir los tiempos de comunicación con el resto de la Comunidad Autónoma y de España.

Frente a esta perspectiva de Alta Velocidad Ferroviaria para ÁVILA, nos encontramos con el panorama que ofrece el PEIT (Plan Estratégico de Infraestructuras de Transporte 2005-2020), elaborado por el Gobierno Socialista, que elimina la conexión de Ávila con la Alta Velocidad Ferroviaria que recogía el PIT y que debía entrar en funcionamiento al mismo tiempo que la alta velocidad Madrid-Valladolid.

Por todo ello se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que a su vez exija al Gobierno de la Nación:

- Que amplíe el Plan Estratégico de Infraestructuras del Transporte 2005-2020, aprobado en Consejo de Ministros el 15 de julio de 2005, incluyendo la conexión de Ávila con el eje Nor-Oeste de Alta Velocidad Ferroviaria.
- Dotar las correspondientes partidas presupuestarias para la financiación de la construcción de la conexión de Ávila con el eje Nor-Oeste de Alta Velocidad."

Valladolid, 28 de noviembre de 2007

EL PORTAVOZ

Fdo.: Carlos Fernández Carriedo

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Mociones (M.).

M. 14-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de noviembre de 2007, ha admitido a trámite

la Moción, M. 14-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de deportes, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 19 de noviembre de 2007.

De conformidad con el artículo 154 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de noviembre de 2007.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

M. 14-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 154 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente MOCION derivada de la Interpelación 14-I relativa a Política general en materia de deportes

A partir del reconocimiento que la actividad deportiva aporta, se hace necesario efectuar políticas que impulsen al desarrollo de las mismas, que contribuirán sin duda alguna al incremento de la calidad de vida de los ciudadanos.

Son varias las distintas facetas del deporte sobre las que hay que actuar en nuestra comunidad autónoma, la política de instalaciones deportivas, o el deporte escolar que sin duda debe ser uno de los objetivos prioritarios que los poderes públicos deben promocionar, por ser esta una actividad que garantiza una educación en valores y desarrollo de la persona, así como garantía de hábitos saludables.

Tras la aprobación el 28 de marzo de 2003 de la ley del deporte, publicada el 4 de abril, es todavía la fecha de que algunos de sus aspectos importantes siguen sin estar creados como son el caso de la fundación de deportes y el instituto del deporte.

En Castilla y León es largo el camino que queda por recorrer para llegar a una situación optima, por lo que es necesario y obligado poner en juego los esfuerzos necesarios para dinamizar y dar un impulso a la situación deportiva de nuestra Comunidad autónoma.

PROPUESTA DE RESOLUCION

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- Elaboración de Plan Regional de instalaciones deportivas de Castilla y Leon en el plazo de 6 meses, que permita conocer el estado en el que se encuentran así como los sistemas más óptimos de rentabilización de las existentes.
- Creación de la Comisión regional del Deporte escolar como órgano de consulta de la comunidad autónoma de Castilla y Leon y en la que estén representados todos los estamentos afectados.
- Contratación de personal técnico cualificado para la actividad físico deportiva a través de una oferta publica de empleo.
- Impulsar acuerdos con ayuntamientos y Diputaciones provinciales para desarrollar programas de optimización de las instalaciones deportivas escolares, para que fuera del horario lectivo permitan un uso comunitario buscando los sistemas adecuados de colaboración, así como la apertura de los centros en periodos de vacaciones y fin de semana.
- Creación, tal y como mandata la ley del deporte 2/2003, de 28 de marzo en su articula 47 en el plazo de 6 meses del Instituto Regional del deporte con la finalidad de tener una formación de técnicos deportivos de calidad en nuestra comunidad autónoma.

Valladolid a 23 de noviembre de 2007

EL PORTAVOZ Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión (P.O.C.).

P.O.C. 43-I¹

PRESIDENCIA

Con fecha 26 de noviembre de 2007, la Procuradora Dña. María Sirina Martín Cabria retiró la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Educación, P.O.C. 43-I¹, relativa a unificación del Instituto Santa María la Real (Aguilar), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 15, de 6 de octubre de 2007.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de noviembre de 2007.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

V. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES.

RESOLUCIÓN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE ANUNCIA, POR EL PROCEDIMENTO ABIERTO Y ADJUDICACIÓN POR CONCURSO, TRAMITACIÓN URGENTE, PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE LOS RAMOS DISTINTOS DEL DE VIDA PARA LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA

- a) Organismo: CORTES DE CASTILLA Y LEÓN
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Administrativa. Sección de Contratación, Mantenimiento, Obras y Suministros.

2. OBJETO DE LOS SEGUROS:

- a) Descripción:
- A. Seguro de accidentes corporales para los siguientes grupos de personas:
 - 83 Procuradores de las Cortes de Castilla y León.
 - Personal funcionario, laboral y eventual de las Cortes de Castilla y León y del Procurador del Común
 - Visitantes mayores de 14 años de la Sede de las Cortes de Castilla y León.
 - Visitantes menores de 14 años de la Sede de las Cortes de Castilla y León.
- B. Seguro de daños propios e incendio en vehículos de los 83 Procuradores de las Cortes de Castilla y León y del personal al servicio de las Cortes de Castilla y León.
- C. Seguro de daños, hurto, robo e incendio de cosas inmuebles y muebles objeto de las relaciones jurídicas de las que sea titular las Cortes de Castilla y León
- D. Seguro de responsabilidad civil.
- E. Seguro de automóviles propiedad de las Cortes de Castilla y León.

b) Lugar de ejecución: Nueva Sede de las Cortes

de Castilla y León en

Valladolid

c) Plazo de ejecución: 1 de enero de 2008 a 31 de

diciembre de 2008

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTOS BASE DE LICITACIÓN: 210.872 €uros (DOSCIENTAS DIEZ MIL OCHO-CIENTOS SETENTA Y DOS EUROS)

5. GARANTÍA PROVISIONAL

Provisional: 2% Presupuesto base de licitación a que

se presenta la oferta

Definitiva: 4% Importe de adjudicación

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFOR-MACIÓN

Entidad: Cortes de Castilla y León. Sección de Contratación, Mantenimiento, Obras y Suministros

Domicilio: Plaza de las Cortes de Castilla y León, núm. 1

Localidad y código postal: 47015, Valladolid

Teléfono: 983 421522-23

Fax: 983-421671

E-mail: tomas.heras@ccyl.es

Web: ccyl.es

Fecha límite de obtención de documentación e información: durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA

a) Clasificación: si

 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas es de 15 días naturales, contados

- a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León.
- b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Las ofertas deberán ser presentadas en el Registro General de las Cortes de Castilla y León, Plaza de las Cortes de Castilla y León, 47015, Valladolid, en horario de 9:00 horas a 14:00 horas de lunes a viernes en sobres cerrados.

Cuando la oferta o proposición se envíe por correo o mensajería, el licitador deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar el mismo día al órgano de contratación, por fax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso de que fuera recibida fuera del plazo fijado en este anuncio.

9. OTRAS INFORMACIONES

Serán facilitadas en el Servicio de Gestión Administrativa, Sección de Contratación, Mantenimiento, Obras y Suministros, Plaza de las Cortes de Castilla y León n.º 1, 47194, Valladolid, teléfono 983.421522-23 para cualquier cuestión de carácter administrativo, y en lo relativo al Pliego de Prescripciones Técnicas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS

Los anuncios en el Boletín Oficial Castilla y León y en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

12. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS

http://www.ccyl.es

Publíquese en el Boletín de Castilla y León y Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Valladolid, 30 de noviembre de 2007

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago